Constancia. Informó a la señora juez que, el día 19 de septiembre de la anualidad que avanza, la doctora Carmen Rubiela Herrera Tamayo, allegó escrito, el cual renuncia al poder que le fue conferido por Cruz Elena Castaño de Agudelo. Provea.

Támesis, 21 de septiembre de 2023.

Erika Alejandra Pérez Henao
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
TÁMESIS - ANTIOQUIA

Septiembre (21) de dos mil veintitrés (2023)

SUSTANCIACIÓN	Nº 261
PROCESO	SUCESIÓN
RADICADO	05789-31-84-001-2021-00041-00
CAUSANTE	RAMÓN ANTONIO AGUDELO AGUDELO Y CRUZ ELENA CASTAÑO DE AGUDELO
DEMANDANTE	ALBA LUZ AGUDELO CASTAÑO
ASUNTO	INCORPORA Y ACEPTA RENUNCIA

En atención al escrito que antecede presentado por la doctora CARMEN RUBIELA HERRERA TAMAYO, coadyuvada por la señora Alba Luz Agudelo Castaño, informa al despacho que renuncia al poder que le fue conferido por ésta y además que la señora Agudelo Castaño, se encuentra a paz y salvo por concepto de honorarios.

En consecuencia, se ACEPTA la renuncia del poder conforme al inciso cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LILLIANA MARÍA RESTREPO GÓMEZ

JUZGADO PCUO DE FLIA DEL CTO DE TÁMESIS

Que por Estados Electrónicos Nro.067 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, se notificó el auto anterior.

Támesis 22 de septiembre de 2023

ERIKA ALEJANDRA PÉREZ HENAO
Secretaria